

DECRETO N°: **1064**
TEMUCO: **11 MAR 2026**

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y LOJAN SPA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de febrero del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO DOS MIL VEINTISEIS", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y LOJAN SPA, por escritura pública de fecha 20 de febrero del 2026.-
- 2.- El precio que la Municipalidad de Temuco, pagará a LOJAN SPA, por los servicios contratados corresponde a un monto total \$183.364.980, impuesto incluido, el plazo de ejecución del servicio será el 22 de febrero de 2026, en la cancha N°2 del Parque Estadio Municipal de Temuco.-
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁMBURU NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3271780

273109



273

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 931 /2026

PRIMER BIMESTRE AÑO 2026

CONTRATO SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW

ANIVERSARIO TEMUCO DOS MIL VEINTISEIS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LOJAN SpA

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Febrero del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **LOJAN SpA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho guion ocho, representada por don **ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto número seiscientos cincuenta y cuatro de la comuna y ciudad de Punta Arenas y de paso en esta ciudad, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número catorce de fecha catorce de enero del dos mil veintiséis, se llamó a Propuesta Pública,

se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cero cinco guion dos mil veintiséis: **"SERVICIO PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO DOS MIL VEINTISEIS"**. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cinco, de fecha doce de febrero del dos mil veintiséis, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador **LOJAN SpA**. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Prestador, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del Servicio de **PRODUCCIÓN TÉCNICA SHOW ANIVERSARIO TEMUCO DOS MIL VEINTISEIS**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cero cinco guión dos mil veintiséis. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, el monto total de ciento ochenta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos, impuesto incluidos. El precio de este contrato será pagado por la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que serán acompañadas a la factura presentada por el prestador. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios, en conformidad a lo señalado en el artículo veintinueve "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA. PLAZO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** El plazo de ejecución del servicio será el veintidós de febrero del dos mil veintiséis, en la cancha número dos del Parque Estadio Municipal de Temuco. El Municipio se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



inconvenientes, lo que será coordinado por la Unidad Técnica con el prestador. **SEXTA.** Se deja constancia asimismo que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MAXXA, con fecha de emisión diecisiete de febrero del dos mil veintiséis, por un monto de siete millones setecientos cuatro mil cuatrocientos once pesos, con vencimiento treinta y uno de mayo del dos mil veintiséis, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha seis de febrero del dos mil veintiséis. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o



efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU**, para actuar en nombre y representación de **LOJAN SpA**, consta en Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas reducida a escritura pública de fecha dos de julio del año dos mil veintiuno, por el Notario Público de Punta Arenas don Igor Andrés Trincado Urra, Repertorio número mil setecientos nueve del año dos mil veintiuno y certificado de personería emitido con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro por el Conservador de Bienes raíces de Punta Arenas. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número *novecientos treinta y uno*.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANDRO JAVIER MARUSIC MARECHEAU
En rep. **LOJAN SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 MAR 2026

